

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de julio del dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 2013 00960-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE: GLORIA RAMÍREZ G.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 329 del CGP, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en auto de segunda (2ª) Instancia, del 19 de mayo de 2014, mediante el cual confirmó la decisión de rechazo de la demanda.

En consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena archivar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 22 de julio del 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA